

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	463536
Número de orden de compra a modificar:	117792
Entidad compradora:	Dirección de Antidrogas-Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-10-06 18:16:35

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
112425	CARPAS	CDP-15023	CDP	15023

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- CARPA KIOSKO TRADICIONAL 4X4 MTS	2.0	Unidad	3700000.00	CDP-15023	7400000.00
2	GSF01 - CARPA TIPO KIOSKO 4X6 DE FONDO TIPO KIOSKO - CUBIERTO	2.0	Unidad	5950000.00	CDP-15023	11900000.00

3	GSE01- TARIMA DE 12X6 CON TAPETE	10.0	Unidad	7950000.00	CDP-15023	79500000.00
4	GSE01- STRETCH COTIDIANA 50CM X 450MT CAL 6	1.0	Unidad	69999990.00	CDP-15023	69999990.00

Total Orden de Compra Actual: 168,799,990.00

Artículos editados y/o agregados

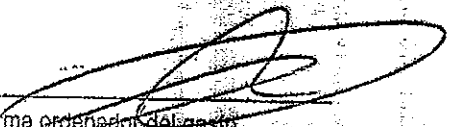
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

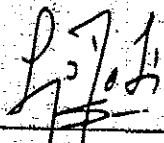
Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	168,799,990.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>168,799,990.00</b>

Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación TVEC 117792

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Ricardo Sánchez Silvestre  
 Documento: 17. 016. 270

  
 Firma de proveedor  
 Nombre: Lorenzo Medina  
 LuzB Documento: 79.131.390



## DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 117792

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C., 16 ENE 2026

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:** Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE ✓

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** CC. No. 17.416.370 de Acacias Meta ✓

**CARGO:** Director de Antinarcóticos ✓

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO  
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución No. 0638 del 01 de marzo del 2024

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución - 00011 del 02/01/2025, Resolución - 00364 del 12/02/2025, Resolución 01939 del 10/07/2025 y Resolución 03183 del 24/09/2025.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CENCOSUD COLOMBIA S.A ✓

**NIT:** 900.155.107

**APODERADO:** LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** CC. No. 79.131.390 de Fontibón ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

## 1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**TIPO DE CONTRATO:** ORDEN DE COMPRA

**OBJETO** ADQUISICIÓN DE CARPAS Y TARIMA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS -POLICIA NACIONAL ✓

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** GRANDES SUPERFICIES

**FECHA DE EMISIÓN:** /17/10/2023

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30/12/2023

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** (\$115.149.990,00) CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

**FECHA DEL CONTRATO:** No aplica

~  
-4014

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

No aplica

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

No aplica

**FORMA DE PAGO:**

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo del 2020, " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigentes, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con las disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo al cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizara el pago en el siguiente mes al que esta programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre 2022 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la facturas en cuentas por pagar y realizar el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y

cumplimiento con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de interés y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados a los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respecto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto El Dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3 los siguientes documentos: así:

- Factura Original
- Copia de entrada al almacén, del bien y/o objeto del contrato. (si aplica)
- Copia de orden de compra
- Recibo de satisfacción
- Copia del registro presupuestal

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberán anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley de mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja,

**SUPERVISOR O COORDINADOR  
DEL CONTRATO:**

ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 8 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor de la orden de compra será el jefe del grupo logístico de la Dirección de Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y Artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-120728-DIRAN, de fecha 18/10/2023. El jefe del grupo de contratos notifica a la señora subintendente CRISTINA VASQUEZ ARIAS como supervisora del contrato.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-002257-DIRAN, de fecha 09/01/2024 el jefe del grupo contratos notifica al señor subintendente JULIO LEONARDO PACHECO GÓMEZ como supervisor del contrato.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-129903-DIRAN, de fecha 19/09/2025, el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos notifica al señor capitán DANIEL RAMOS LÓPEZ como supervisor del contrato.

**CONTRATOS ADICIONALES,  
PRÓRROGAS  
O MODIFICATORIOS:**

**Adición No. 1** de fecha 20/12/2023, se adiciono al valor de la orden de compra principal la suma de (\$ 53.650.000) CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY

**Prórroga No. 1** de fecha 20/12/2023 se amplió el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 30/12/2023.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO**

(\$ 168.799.990,00) CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre del 2023

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	15023 del 10/10/2023	\$ 115.149.990,00	110223 del 18/10/2023	\$ 115.149.988,24
Adición	22423 del 20/12/2023	\$ 53.650.000,00	135723 del 22/12/2023	\$ 53.649.998,08

NOTA: así mismo mediante comunicado oficial GS-2024-009667-DIRAN, de fecha 26/01/2024, se solicitó la liberación del saldo no ejecutado de (\$3,68) TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** No Aplica  
**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:** No Aplica  
**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:** No Aplica

**FECHA DE APROBACIÓN:** No Aplica

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad de los bienes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Predios labores y operaciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Responsabilidad civil patronal	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Contratistas y subcontratistas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Vehículos propios y no propios	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Daño emergente y lucro cesante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Gastos médicos	No Aplica	No Aplica	No Aplica

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
principal	5003305349	30/12/2023	1	30/12/2023	\$168.799.986,32	VPP62000156	28/11/2023	\$115.149.988,24	N/A
						VPP62000287	28/12/2023	\$ 53.649.998,08	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$168.799.986,32	TOTAL, FACTURADO		\$168.799.986,32	N/A

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$168.799.990,00	\$168.799.986,32	\$ 3,68	\$168.799.986,32	\$168.799.986,32	\$ -00.0

Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-037366-DIRAN de fecha 19/03/2025 y certificación No. 114 el Tesorero de la Dirección de Antinarcóticos, certifico que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
135723	11324	26327024	09/02/2024	\$ 53.649.998,08	\$497.728,00	\$53.152.270,08
110223	11224	26324224	09/02/2024	\$115.149.988,24	\$1.068.282,00	\$114.081.706,24
TOTALS				\$168.799.986,32	\$ 1.566.010,00	\$167.233.976,32

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A  
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A  
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A  
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

**VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:**

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

**6. RELACION DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
1	GS-2024-032888-DIRAN	15/03/2024	18/10/2023 al 30/11/2023
2	GS-2024-033017-DIRAN	15/03/2024	01/12/2023 al 30/12/2023
3	GS-2024-034855-DIRAN	20/03/2024	Informe final de supervisión

**OTROS DOCUMENTOS SOPORTE**

1	GS-2024-009667-DIRAN	26/01/2024	Solicitud liberación de saldos
2	GS-2025-033506-DIRAN	11/03/2025	Informe ejecución de recursos
3	GS-2024-037368-DIRAN	19/03/2024	Certificación de pagos

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICIA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:** el Representante de LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICIA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/08/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

NOTA: es de aclarar que la información aquí plasmada se obtuvo de los acervos documentales que reposan en la carpeta del proceso; toda vez que para la fecha de su ejecución fungía como supervisor el señor subintendente JULIO LEONARDO PACHECO GÓMEZ responsable activos fijos en servicio el cual fue notificado mediante comunicado oficial No GS-2024-002257-DIRAN, de fecha 09/01/2024.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICIA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Capitán **DANIEL RAMOS LÓPEZ**  
Jefe De Grupo Logístico

**POR EL CONTRATISTA:  
SU APODERADO:**

**LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**  
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 117792, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

**SEGUNDO:** No se encuentran saldos pendientes por ejecutar en el presente contrato.

**TERCERO:** con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citado orden de compra; (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y caldad y correcto funcionamiento de los bienes; en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 16 ENE 2020

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

Brigadier general **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcoóticos

**POR EL CONTRATISTA,**

  
LuzB

**LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**  
Apoderado CENCOSUD COLOMBIA S.A.

**SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,**

  
Capitán **DANIEL RAMOS LÓPEZ**  
Jefe De Grupo Logístico

Elaborado por: CAP. Daniel Ramos López - ARLOP - GRUPO

Revisado por: TIT. María Fernanda Gálvez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

ING. Yohana Rodríguez - ARLOP - GRUPO

Aeropuerto El Dorado, Entrada No. 6, CATAM  
Teléfono: 5159750 ext. 31158  
diran.arlo@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**